

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2019-GM/MDCH

Chilca, 02 de Marzo de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 052-2019-MDCH-GA-SGA de fecha 02 de Marzo del 2019 de la Sub Gerencia Abastecimientos, el Memorandum N° 104-2019-MDCH/GA y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.** 44.4 **Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.** 44.4 **Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.** 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;**

Que, mediante el Informe N° 052-2019-MDCH-GA-SGA, de fecha 02 de Marzo del 2019, la Sub Gerencia de Abastecimiento, en base al Memorandum N° 104-2019-MDCH/GA solicita designación del Comité de Selección de para la **"ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA EN BOLSA DE 400 GR, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019"**.

En virtud de los hechos facticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Selección para la “**ADQUISICION DE HOJUELAS DE QUINUA, AVENA, KIWICHA Y MACA PRECOCIDA EN BOLSA DE 400 GR, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**”.

TITULARES	
PRESIDENTE:	Abog. RONALD FELIX BERNARDO
PRIMER MIEMBRO:	CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI
SEGUNDO MIEMBRO:	Ing. YESENIA MARIA UGARTE MELENDEZ DE ASTO
SUPLENTES	
PRESIDENTE:	Lic. EDSON JAVIER MANANI CHUCOS
PRIMER MIEMBRO:	Sr. PABLO DAVID CHAVEZ GAMARRA
SEGUNDO MIEMBRO:	Mag. CHARLES YUPANQUI MARTINEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen relación con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Abog. LUIS ALBERTO SOLÓRZANO TALAVERA
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c. GA
- C.c. GAL
- C.c. SGA
- C.c. Abog. RFB
- C.c. Ing. YMUMdA
- C.c. Lic. EJMC
- C.c. Sr. PDCHG
- C.c. Mag. CHYM
- C.c. Archivo

